



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

DECRETO DE ALCALDÍA

Atendido que por Decreto de Alcaldía número 2023/801, de fecha 5 de octubre, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de suministro núm. 2023.SUM.09, cuyo objeto es EL ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA CENTRO EXPERIMENTAL DE COMPOST -2-, mediante procedimiento abierto simplificado.

Atendido que por Decreto de Alcaldía 2023/804, de 6 de octubre, se modificó el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Atendido que se han observado errores en la designación de la máquina que comprende el lote núm. 4 referida en las cláusulas primera y cuarta que aparece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que se trata de un error material evidente y palmario porque aparece el nombre de la maquinaria correctamente en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y los precios no se modifican.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo estipulado en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, como sigue:

- En la CLÁUSULA PRIMERA, apartado 1.2

Donde dice:

-Lote 4: Biodigestora o máquina rotativa para biogás

Debe decir:

-Lote 4: Biodigestora o maquina rotativa o compostadora automática para generar compost/fertilizante.

- En la CLÁUSULA CUARTA

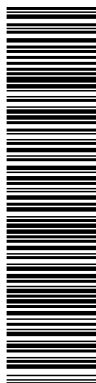
Donde dice:

-Lote 4: Biodigestora o máquina rotativa para biogás. V.E.29.214,00€

Debe decir:

-Lote 4: Biodigestora o maquina rotativa o compostadora automática para generar compost/fertilizante. V.E.29.214,00€

SEGUNDO.- Rectificar el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, como sigue:





AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

- En la CLÁUSULA 1

Donde dice:

-Biodigestora o máquina rotativa para biogás

Debe decir:

-Biodigestor, máquina rotativa y/o compostadora automática para generar compost/fertilizante

- En la CLÁUSULA 2

Donde dice:

- d) Biodigestora para biogás.

Biodigestor para el tratamiento de residuos animales, alimenticios y vegetales.

Capacidad: 18 litros de restos de comida o de 20 a 36 litros de estiércol animal. Generación de subproductos: Producción de biogás diario y fertilizante diario

Debe decir:

- d) Biodigestor, máquina rotativa y/o compostadora automática de tratamiento de residuos animales y vegetales

Transformador de materia orgánica (residuos de industrias cárnicas, almazaras, material vegetal, desechos orgánicos de origen animal, algas de depuradoras, etc.) para su conversión en compost y/o fertilizantes para uso en suelos agrícolas, zonas verdes, parques y/o jardines.

Características principales:

Capacidad de transformación máxima: 100 kg x día. Ciclos de trabajo de un mínimo de 24/48 horas.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares rectificado y modificado, y el presente Decreto.

CUARTO.- Dar cuenta de presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Carlos Hidalgo Pulgarín.

(Decreto de Alcaldía 2023/502, de 26 de junio).

EL SECRETARIO, Alberto Gil García.